**DECRETO 782 DE 2022** 

(mayo 16)

D.O. 52.036, mayo 16 de 2022

por el cual se renueva el término del Cónsul Honorario de Colombia en Minsk, República de Belarús.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto 881 del 24 de mayo de 2018 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Minsk, República de Belarús y se designó al señor Iván Burakouski como Cónsul Honorario de Colombia en esa Oficina Consular Honoraria, por un periodo inicial de cuatro (4 años).

Que de conformidad con el literal d) del artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, es responsabilidad del respectivo Embajador informar con dos (2) meses de anticipación al vencimiento del período para el cual ha sido nombrado el Cónsul Honorario, si existe interés o no en mantenerlo en su cargo, con el fin de tramitar el Decreto correspondiente.

Que mediante el memorando I-ERUMC-22-149/64 del 29 de abril de 2022, la Embajada de Colombia ante la Federación de Rusia concurrente para la República de Belarús solicitó la

renovación del nombramiento del señor Iván Burakouski en razón al invaluable apoyo brindado por parte del Cónsul Honorario a esa Misión Diplomática y a la comunidad colombiana en Belarús.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

Artículo 1°. Renovar el período por el cual fue designado el señor Iván Burakouski como Cónsul Honorario de Colombia en Minsk, con circunscripción en todo el territorio de la República de Belarús, por otros cuatro (4) años.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del Presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.